

CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta sesión No. 2 de 2023 – Sesión ordinaria

FECHA: 29 de marzo de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 5:20 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
MAURIZIO TOSCANO	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		Asistencia virtual
JUAN JOSÉ LAMAR	Director General (e)	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		Asistencia virtual
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)	X		Delegado por la SDH. Asistencia virtual
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá	X		
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato		X	Se excusó
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos –	X		

		Regional Bogotá y Cundinamarca			
ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las comunidades negras	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Asistencia virtual

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural		X	Se excusó

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
ALEJANDRO BURBANO	Arquitecto de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
BRIYITH REYES	Subdirección Gestión Destino	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		Asistencia virtual
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
-----------------	---------------------	---	---	--	--

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de nueve inmuebles localizados en el barrio La Merced.
 - 3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27, barrio Bosque Calderón.
4. Propositiones y varios.
5. Toma de decisiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 9

Número de consejeros habilitados para votar: 8

Se encuentran presentes nueve (9) consejeros o sus delegados, de los cuales ocho (8) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de nueve inmuebles localizados en el barrio La Merced



Imagen 1. Localización de los inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación del IDPC

Se recuerda a los asistentes que en la sesión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) del pasado 29 de marzo de 2023, se presentó el proceso de revisión realizado por el IDPC, respecto de los inmuebles que conforman el Sector de Interés Urbanístico (SIU) La Merced, y la propuesta de tres cambios de nivel de intervención.

En la sesión en curso se presentarán nueve inmuebles propuestos para su declaratoria como bienes de interés cultural, ocho de los cuales se proponen para asignación de nivel 3 de intervención, y uno que se propone para asignación de nivel 2 de intervención.

De los nueve inmuebles, la SCRCD recibió comunicaciones de los propietarios de tres de ellos oponiéndose a la declaratoria; los localizados en la Calle 34 No. 5 - 90, en la Calle 34 No. 5 - 84 y en la Calle 34 No. 5 - 34. Los dos primeros son propiedad del Centro Colombiano de la Productividad Ltda. – CENCOLPRO LTDA del cual es representante legal el señor Marco A. Moreno de Caro. CENCOLPRO envió una comunicación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRCD), a la cual se respondió con un requerimiento para que expusieran los argumentos en contra de la declaratoria, pero este requerimiento no tuvo respuesta.

El tercer inmueble (localizado en la Calle 34 No. 5 - 34), es de propiedad de la firma Olarte Moure & Asociados SAS, quienes sí presentaron argumentos en contra de la declaratoria. Por lo anterior, la SCRCD y el IDPC realizaron una visita para corroborar la información. Los representantes de la firma además presentarán sus argumentos ante el CDPC.

El IDPC hizo el estudio de valoración detallado del Sector y de cada inmueble, que dio como resultado las Fichas de Valoración Individual de cada uno de ellos. Los inmuebles para los cuales se propone la asignación del nivel 3 de intervención no cuentan con atributos arquitectónicos destacables en su singularidad, pero por su implantación, volumetría, perfil urbano y materialidad contribuyen al contexto patrimonial del Sector. Son inmuebles que tienen modificaciones al interior y en las fachadas, pero todavía conservan el aislamiento lateral, el patio posterior, parte de la materialidad original de fachadas o las cubiertas, y en este sentido, aportan a que se conserve la imagen homogénea que caracteriza al barrio La Merced.

Se aclara que el SIU La Merced formará parte de la Zona de Influencia del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Parque Nacional, el cual está en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Cultura, por lo que los inmuebles del sector también estarían cobijados por la protección que otorga este PEMP.

Se exponen las imágenes de los inmuebles mientras se realiza una breve descripción de cada uno y un repaso de las FVI resultantes del estudio. Se presentan primero los ocho inmuebles para los que se propone la asignación del nivel 3 de intervención.

1. Calle 34 No. 5 - 81.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 81 - CÓDIGO LOTE 008103003017

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103 - La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	017
DIRECCIÓN	CL 34 5 81
CHIP	AAA0087ESBS
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 2. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación IDPC

Se realiza una descripción del inmueble, aclarando que, aunque no cuenta con atributos arquitectónicos destacables en su singularidad, por su implantación, volumetría y materialidad contribuye al contexto patrimonial del Sector. El inmueble tiene modificaciones al interior y en las fachadas, pero aun así conserva el aislamiento lateral, el patio posterior,

el ladrillo a la vista en fachadas, las cubiertas inclinadas, y otras características comunes al resto de inmuebles de La Merced.

Deliberación

El consejero Diego Parra pregunta cuál fue la metodología dentro de la valoración para llegar a proponer la asignación de un nivel 3 de intervención, y no un nivel 1 o 2. Al respecto se indica que el nivel 3 de intervención está pensado para sostener las condiciones de conjunto o contexto urbano. La mayoría de inmuebles que se presentan en la sesión en curso han sido sometidos a múltiples transformaciones interiores.

Desde el punto de vista legal no sería posible establecer acciones para recuperar elementos que se han perdido y que podrían llevar a recuperar valores tipológicos, por eso el nivel 3 se consideró como el más adecuado para ocho de los nueve inmuebles que se están presentando. El nivel 3 permite transformaciones interiores y busca conservar las condiciones de contexto, volumetría y fachadas. Por otro lado, no fue posible ingresar a todos los inmuebles y no se puede dar fe de que las condiciones interiores ameriten la asignación de un nivel 2 de intervención.

2. Calle 34 No. 5 - 71.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 71- CÓDIGO LOTE 008103003018

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103- La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	018
DIRECCIÓN	CL 34 5 71
CHIP	AAA0087ESCN
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 3. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación IDPC

El IDPC señala que el propietario de este inmueble es la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. En este caso no hubo oposición por parte de los propietarios frente al proceso. Se realiza una breve descripción del inmueble, resaltando su valor contextual. En este caso es importante tener en cuenta que los propietarios se hicieron parte del proceso,

pero no presentaron sus argumentos desde el punto de vista patrimonial en contra de la declaratoria.

Se expone la FVI que el equipo del IDPC realizó tras el estudio de valoración del sector, deteniéndose en la planimetría original de la casa. Se evidencia que la zona original de servicios ha sido transformada para albergar aulas y la chimenea fue eliminada. En la parte posterior se han hecho modificaciones y adiciones sin licencia, y actualmente el aislamiento posterior está cubierto completamente. Se aclara que el nivel 3 de intervención no regulariza o aprueba las construcciones posteriores que se hicieron sin licencia de construcción, lo cual quedará indicado en la FVI. Las transformaciones internas de este inmueble llevaron a que no se propusiera la asignación de un nivel 2 de intervención.

Deliberación

El consejero Alfonso Gutiérrez señala que las intervenciones sobre este inmueble hacen evidentes que es necesario un fortalecimiento del control urbano, para que exista una medida coactiva que evite las modificaciones sin licencia.

El consejero Parra indica que una vez el CDPC da concepto previo favorable, el IDPC procede a elaborar la FVI, la cual registra y determina los valores del inmueble. Pregunta qué sucede si en el espacio de tiempo entre el concepto del CDPC, y la adopción de la FVI o la expedición del acto administrativo de declaratoria se radica un anteproyecto para alguno de estos inmuebles. Se aclara que actualmente los inmuebles que están dentro del SIU La Merced y que no tienen declaratoria individual, tienen asignado nivel de intervención 4, por lo que cualquier anteproyecto debe pasar por revisión y aprobación del IDPC.

3 y 4. Carrera 5 No. 33B - 15 y Carrera 5 No. 33B - 29.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
KR 5 33 B 29 – CÓDIGO LOTE 008103003026

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103–La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	026
DIRECCIÓN	KR 5 33 B 29
CHIP	AAA0087ESMR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Imagen 4. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCEDSolicitud de declaratoria
KR 5 33 B 15 – CÓDIGO LOTE 008103003032

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	032
DIRECCIÓN	KR 5 33 B 15
CHIP	AAA0087ESSY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación IDPC

Estos dos inmuebles están localizados sobre la Carrera 5 y colindan con el SIU La Merced, pero no hacen parte del mismo. Su materialidad y volumetría se asemeja a las de las casas que hacen parte del SIU, pero con unas calidades estéticas y arquitectónicas que pueden considerarse menores. Están dentro del Área de Protección del Entorno Patrimonial (APEP) de dicho Sector y dentro del APEP del Colegio San Bartolomé La Merced.

Se trata de una construcción bifamiliar, un tipo de proyecto usual en la década de 1940. Se revisan las FVI elaboradas por el IDPC haciendo énfasis en fotografías aéreas de diferentes fechas ya que no se encontró la planimetría original del inmueble.

Deliberación

El consejero Álvaro Arias pregunta cuál es la motivación para declarar estos inmuebles localizados sobre la Carrera 5, a lo cual el consejero Patrick Morales responde que en general estas solicitudes de declaratoria tienen que ver con la conservación de la escala del sector más que con los valores arquitectónicos de los inmuebles. El IDPC añade que la justificación de esta solicitud de declaratoria es también la protección de los BIC y del sector en términos de las visuales y la relación con el paisaje urbano y los cerros orientales. Arias hace la observación de que hay que tener en cuenta que a pocos predios hacia el sur de estos dos inmuebles se está construyendo un edificio de gran altura.

El consejero Parra señala que revisando la volumetría que se puede ver a partir de la aerofotografía, no son evidentes los valores de estos dos inmuebles, por lo que pide valorar la pertinencia de estas dos declaratorias, teniendo en cuenta que los inmuebles no están dentro del SIU y que la Carrera 5 se encuentra sometida actualmente a un proceso de transformación. El arquitecto Alejandro Burbano señala que, si estos dos inmuebles

colindantes no son declarados, de todas maneras, cualquier intervención o anteproyecto debería pasar al IDPC por estar dentro del APEP del Colegio San Bartolomé La Merced, y del APEP del SIU La Merced.

5. Calle 34 No. 5 - 66.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 66 – CÓDIGO LOTE 008103006010

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	010
DIRECCIÓN	CL 34 5 66
CHIP	AAA0087EWDE
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 6. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación IDPC

Este inmueble presenta en su fachada elementos ornamentales diferentes a los que se resaltan en la influencia del lenguaje Tudor, que al parecer fueron adicionados posteriormente. Sin embargo, cuenta con cubiertas inclinadas, ladrillo a la vista y ornamentación propias de dicho lenguaje. Hace parte del planteamiento original del barrio, con elementos del “estilo inglés”. Por la materialidad de las reformas en fachada que tiene la casa, se puede intuir que estas fueron realizadas en la década de 1970.

Actualmente, funciona como vivienda de religiosas, e interiormente presenta modificaciones derivadas del uso de convento. El inmueble se amolda al perfil de la Calle 34. Se presenta la FVI, señalando que no se encontraron planos, por lo que la lectura del volumen original se hizo a partir de fotografías antiguas. La aerofotografía actual permite ver que hubo modificaciones internas, instalación de marquesinas, y cambio de la materialidad de las cubiertas respetando las pendientes y la morfología.

6. Calle 34 No. 5 - 84**INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED**Solicitud de declaratoria (oposición por parte del titular de dominio)
CL 34 5 84- CÓDIGO LOTE 008103006011

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103- La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	011
DIRECCIÓN	CL 34 5 84
CHIP	AAA0067EWEP
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

*Imagen 7. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC***Presentación IDPC**

Se trata de un inmueble único con influencia del lenguaje Art deco, con un interesante énfasis en la horizontalidad que se logra a partir de la cornisa, las ventanas, el balcón que sobresale en la esquina, y el parapeto que esconde la cubierta. Al interior el inmueble está transformado. Conserva el aislamiento lateral.

Se presenta la FVI, que cuenta con la información general, fotografías exteriores e interiores. No se encontró la licencia de construcción, pero la primera fotografía aérea en la que aparece es de 1956. En la visita se pudo evidenciar que interiormente el inmueble está completamente transformado, tipológicamente no son legibles los espacios originales, razón por la cual se propone la asignación del nivel 3 de intervención.

Deliberación

El consejero Parra pregunta si teniendo en cuenta que no se encontró la licencia de construcción, ni la planimetría original, los volúmenes que no hacen parte del diseño original entrarían dentro de la declaratoria. El IDPC responde que en la FVI se deja clara cuál es la volumetría que tiene valores patrimoniales, no se hace un reconocimiento a las construcciones que no le aportan al posible BIC.

El arquitecto Fonseca comenta que el lenguaje que se maneja en las fachadas está muy bien logrado, con una disposición horizontal poco común en los inmuebles del barrio. El IDPC añade que la volumetría del inmueble es interesante ya que se acomoda al perfil, coincidiendo su altura con el inmueble alto con el que colinda hacia el oriente, y haciendo la transición hacia una altura más baja para empatar con su colindante al costado occidental.

7. Calle 34 No. 5 - 90.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria (oposición por parte de propietario)
CL 34 5 90 – CÓDIGO LOTE 008103006012

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	012
DIRECCIÓN	CL 34 5 90
CHIP	AAA0087EWFZ
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 8. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación IDPC

Esta es una de las casas propiedad del Centro Colombiano de la Productividad Ltda – CENCOLPRO LTDA. Se presenta la FVI y las fotografías aéreas, señalando que no se encontró planimetría original de este inmueble. En este caso fueron modificadas las ventanas, pero la volumetría se mantiene, las pendientes de las cubiertas y la materialidad de la fachada. Sin embargo, tiene un volumen en la parte trasera del predio que no corresponde con el planteamiento original.

8. Calle 34 No. 5 - 34.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria (oposición por parte de propietario)
CL 34 5 34 – CÓDIGO LOTE 008103006007

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	007
DIRECCIÓN	CL 34 5 34
CHIP	AAA0087EAW
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 9. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Presentación de los propietarios

Se presenta el apoderado de la firma de abogados Olarte Moure, el arquitecto César Flórez. Señala que la firma recibió una comunicación de la SCRCD, según la cual el predio localizado en la Calle 34 No. 5 - 34, se encontraba en proceso para una posible declaratoria como BIC. A raíz de esto se hizo un estudio histórico, encontrando una licencia de construcción de 1952, momento en que se ejecutó la obra hasta cierto punto.

La casa cuenta con dos módulos, uno que se hizo con esa licencia y uno posterior que difiere arquitectónicamente del inicial. Señala que la firma es propietaria de dos inmuebles en la misma cuadra, el objeto de esta solicitud y su colindante en el costado oriental, que tiene asignado nivel 2 de intervención.

Flórez indica que en Bogotá entre los años 1900 y 1950 se presentó una transformación arquitectónica que inició con la consolidación de la arquitectura republicana en las primeras décadas del siglo XX. Luego hubo un abandono del estilo republicano y finalmente una adopción del “estilo Tudor Inglés”, traído al sector del barrio La Merced por los arquitectos chilenos Arnoldo Michaelsen, Julio Casanova y Raúl Manheim.

Sin embargo, la casa tiene un lenguaje arquitectónico moderno de la primera mitad del siglo XX, con líneas rectas simples, en una ruptura del neoclasicismo y el ornamento en pos del funcionalismo, la ausencia de decoración, simplicidad en los diseños y pureza de acabados. Este inmueble rompe la homogeneidad del “estilo Tudor” que hay en el barrio, interrumpiendo una secuencia arquitectónica de lenguaje continuo y generando un elemento visualmente implantado a la fuerza, dando lugar a un choque arquitectónico, que se evidencia en ausencia de antejardín, de la materialidad de ladrillo, de la cubierta inclinada, de la teja de barro, de detalles con piedra, y de vanos altos y verticales.

Se quiere evidenciar que el inmueble rompe con los elementos de unidad formal significativa y con la identidad del barrio. La declaratoria alteraría significativamente el lenguaje de conservación que debe proteger la unidad barrial. En esta edificación no se evidencian valores históricos, culturales y emblemáticos significativos para la sociedad, no es un sitio histórico vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, o a creaciones culturales que posean un relevante valor histórico.

El predio consta de un volumen de “estilo” moderno y un volumen en la parte posterior sin licencia de construcción, en ladrillo, columnas, techo con geometría en dos aguas y teja de barro, probablemente de la década de 1970. Los volúmenes del predio no tienen unidad formal o estilo unificado.

Flórez expone imágenes de la fachada del inmueble en las que se alcanza a ver la otra casa propiedad de la firma de abogados. Expone imágenes de esta casa, en las que se evidencian sus valores estéticos y su buen estado de conservación, e imágenes de otros predios con valores arquitectónicos en el barrio La Merced. Muestra un plano que señala los BIC del sector y fotografías aéreas de 1998, 2014 y 2019, para evidenciar que en algún momento la cubierta de la casa fue de dos aguas.

Por otra parte, el inmueble presenta una condición actual de notable deterioro arquitectónico y estructural. Según el análisis estructural soportado por un concepto de

ingeniería civil, estas condiciones determinan que existe un posible colapso de la edificación. Se solicita que no se declare como BIC para poder hacer un anteproyecto que rescate la esencia del Sector de La Merced, trasladando una continuidad del “estilo Tudor Inglés”. La idea de la firma de abogados es hacer una intervención cumpliendo con toda la normatividad y que para la firma y para el Sector sea viable.

El consejero Arias pregunta desde cuando la firma es dueña del predio, a lo cual responden que desde 2017 o 2018. Al comprarla la idea fue remodelarla como se hizo con la casa vecina, con el propósito de adaptarla para oficinas.

El consejero Parra indica que existen diferentes niveles de intervención para los inmuebles declarados BIC, y que para este específicamente se está proponiendo la asignación de un nivel 3. Este nivel 3 permite realizar el tipo de intervenciones que los propietarios tienen en mente. Este nivel pretende proteger los valores de conjunto y ambientales, pero se permite hacer intervenciones, modificaciones y adecuaciones al inmueble. Ante lo anterior, los propietarios señalan que como las fallas estructurales son tan grandes, lo que se pretende llevar a cabo es una demolición y una propuesta de una nueva estructura coincidente con el Sector y con la casa colindante.

La arquitecta María Claudia Vargas pregunta si las fallas estructurales están en ambos volúmenes, el original de la parte frontal del predio, y el posterior, a lo que se le responde que en ambas, y que el estudio entregado por el ingeniero civil indica que el primer piso tiene un desnivel muy fuerte, en la parte trasera se están desprendiendo elementos y se puede ver el hierro de las columnas. Hay además unas grietas fuertes, y de ser necesario un análisis más riguroso se harían apiques y un estudio de suelos para definir un diseño estructural. La cubierta también está deteriorada, presenta desprendimientos y afectaciones en las canales.

El consejero Gutiérrez considera que el bloque de atrás, que no está licenciado, podría demolerse, habría que tratar de mantener o declarar la parte delantera asignándole nivel 3 de intervención. El consejero Parra pregunta si se tiene la fecha de construcción del bloque trasero, a lo que se responde que aproximadamente es de 1968.

Presentación IDPC

Sobre este inmueble localizado en la calle 34 No. 5 - 34, se considera que no es sobresaliente arquitectónicamente ni en su fachada, ni en el interior, pero conserva la escala y los valores del barrio, conserva el aislamiento lateral, y presenta una influencia de la arquitectura moderna.

El proyecto original es de 1952, contaba con la casa principal y con un apartamento en la parte posterior que actualmente está en mal estado de conservación. Hoy en día no hay evidencia espacial de ese uso ya que ese volumen está muy deteriorado. Originalmente las dos unidades eran independientes y actualmente hay comunicación entre la casa grande y el volumen posterior. Los patios central y posterior fueron cubiertos. Se hace una descripción de la organización espacial a partir de las plantas, resaltando que se tiene un desarrollo poco fluido y se exponen las modificaciones que ha sufrido la planta con relación al proyecto original.

Se muestran fotografías del interior del inmueble que resaltan su mal estado de conservación. Sobresale el desarrollo de una escalera que hace parte del diseño original. En el primer y segundo nivel del volumen frontal la disposición espacial original se mantiene. No se tiene una información precisa de las condiciones estructurales, pero en la visita se evidenció que la casa está inclinada hacia el patio.

Se exponen los argumentos que enviaron los propietarios de manera escrita:

“1. En referencia a la clasificación según los estilos arquitectónicos, el sector tiene estilo arquitectónico INGLÉS TUDOR, construcciones altas, amplias con antejardín, patio trasero, en ladrillo a la vista, cubierta en teja de arcilla. Teniendo en cuenta lo anterior, se mencionan a continuación las características arquitectónicas del inmueble que evidencian la usencia de las influencias del estilo Inglés o Tudor:

Volumetría: No se observa cubierta inclinada, en cumplimiento del empate estricto patrimonial no se cumple, ausencia de antejardín.

Decoración arquitectónica: Ausencia de artesanado en la fachada principal, demarcación de acceso a la vivienda con decoración en piedra, elementos de ventanería con lujo ornamental, volúmenes en fachada como semicírculos, elementos puntiagudos, gran detalle en las ventanas, puertas, escudos, referenciación del propietario con un escudo o elemento de tradición familiar.

Materialidad: Un aspecto de gran relevancia es la ausencia de ladrillo a la vista en la conformación constructiva de la edificación y es por esto que en este escrito se hace gran referencia al nacimiento de las fábricas de ladrillo, su introducción por ordenanza municipal de este material, para dar a conocer el gran valor que tienen las edificaciones del sector para estar catalogadas como bienes de interés patrimonial, como Sector de Interés Urbanístico, P.O.T. 555 vigente a la fecha

2. La edificación evidencia el estado de ruina y un posible colapso de la edificación, siendo este otro atenuante que hace imposible restaurar una construcción con valores arquitectónicos.”

Deliberación

Ante la duda de si al hacer la visita de inspección visual no se comunica a los propietarios el nivel que se propone asignar al inmueble, se responde que no, ya que es una decisión posterior a dicha visita. Se aclara que a los propietarios se les hace parte al iniciar el trámite, antes de tener las conclusiones del estudio de valoración.

El consejero Arias considera que la intención de los propietarios del inmueble, es la misma con o sin declaratoria. Pregunta qué es más conveniente, a lo que se responde que con la declaratoria se genera cierto control por parte del IDPC sobre el tipo de proyectos que se hagan allí en relación con el sector. Desde el IDPC se considera que con un nivel de intervención 3, se mantendrían las condiciones contextuales, siendo posible desarrollar algo en la parte posterior del predio, y se protegerían los valores del inmueble y del sector.

El consejero Parra refuerza la idea de la asignación del nivel de intervención 3 para este inmueble, bajo la necesidad de la preservación de los valores del sector. Con la declaratoria se garantizan las herramientas para dar lineamientos a que el anteproyecto cumpla con lo establecido en dicha categoría. Por otro lado, la declaratoria evitaría lo que podría pasar si se mantiene el nivel N4, que es explotar económicamente al máximo el predio dejando de lado los compromisos de mantener el lenguaje de sector.

El IDPC añade que con estas declaratorias se espera contribuir a una mayor protección del sector, ya que los anteproyectos que allí se propongan deberán pasar por la revisión y aprobación de la entidad.

Finalmente, el IDPC señala que tras estudiar los ocho casos a los que se propone asignar nivel 3 de intervención, se concluyó que los criterios de intervención definidos por el Decreto 1080 de 2015 con los que cuentan estos inmuebles son:

Antigüedad: Aplica a todos los inmuebles del barrio La Merced que bien o fueron construcciones iniciales o contribuyeron posteriormente a la consolidación del sector (diferentes tipologías y lenguajes estilísticos), incluyendo algunas edificaciones más tardías que se erigieron con un lenguaje arquitectónico moderno.

Constitución del bien: Los inmuebles conservan el sistema estructural, constructivo y los materiales característicos de la época, en este caso para los inmuebles propuestos como N3, se resaltan principalmente los muros de ladrillo a la vista, las cubiertas inclinadas en teja de barro y algunos elementos ornamentales en yeso o cemento en las fachadas.

Forma: Los inmuebles cuentan con características formales propias de la arquitectura correspondiente a la época específica de construcción que se evidencian en su altura (2 a 3 pisos), volumetría y relación con los patios y áreas circundantes (retrocesos, antejardines). Algunos de estos inmuebles tienen elementos ornamentales de gran valor como las ventanas en arcos y en voladizos revestidos de piedra, yeso o cemento, las chimeneas, la cubierta inclinada en teja de barro, estos para las casas con influencias del “estilo inglés”; para las casas con influencias modernas, se resaltan las fachadas lisas con remates en parapeto, y el énfasis horizontal en su composición.

Estado de conservación: Estos inmuebles se encuentran en uso y sus fachadas en la mayoría de los casos evidencian cierto mantenimiento permanente.

Contexto ambiental: Aplica al sector en general y su propuesta urbanística influenciada por la Ciudad Jardín y el City Planning que buscaba una ciudad moderna aséptica con aire puro, con calles diagonales y andenes amplios a la sombra de grandes árboles, y entornos verdes que permitieran ese vínculo con la naturaleza (relación pedagógica) y, que además contara con casas “lujosas” de lenguajes importados con influencias de Europa y Norteamérica que reflejaran la llegada de la modernidad. Adicionalmente, la relación del barrio con el Parque Nacional que complementaba el ambiente bucólico, la relación con los espacios verdes y recreativos del Colegio San Bartolomé y la relación con los cerros orientales (muchas de las casas orientaron las visuales de los espacios y los lugares abiertos como las terrazas y balcones hacia los cerros orientales).

Contexto urbano: cada una de las construcciones desarrolladas individualmente, a pesar de la influencia de los “gustos personales de los propietarios”, mantuvieron un lenguaje que contribuyó a la homogenización de los diferentes perfiles urbanos. De igual manera, se mantuvieron ciertas reglas propias de la urbanización, antejardines, altura, escala, materiales, lenguaje estilístico, etc.

Contexto físico: En general, todas las construcciones del barrio hicieron parte del planeamiento urbanístico en donde se integran variaciones que van desde la arquitectura de “estilo inglés” hasta la arquitectura de influencias modernas, unificando el sector y manteniendo un perfil urbano homogéneo: retrocesos en fachada, antejardines, alturas, volumetría (cubiertas inclinadas y mansardas), el uso de la mampostería de ladrillo y piedra, la teja de barro alargada y elementos característicos como las chimeneas aflautadas, ventanas con arcos apuntados y ornamentos en cemento y yeso.

Representatividad y contextualización sociocultural: El barrio La Merced no solo hace parte de la historia urbana de Bogotá que muestra la expansión al norte de la ciudad, sino que refleja con su excepcional arquitectura el espíritu de la época y un deseo de modernidad; su contribución a la memoria colectiva sobrepasa los límites de los residentes originales, ya que estos emigraron y el uso de vivienda se adecuó a múltiples usos sobretodo el institucional, hacia la memoria de la mayoría de habitantes de Bogotá que lo conciben como un importante referente histórico.

Concepto IDPC para los inmuebles a los que se propone asignarles nivel 3 de intervención

En general, estos inmuebles presentados cuentan valores patrimoniales asociados a su condición como integrantes de un contexto patrimonial, el SIU La Merced; por su volumetría, implantación y materialidad son también representativos de las distintas arquitecturas del barrio en sus distintas etapas. Varias de estas construcciones son originarias o bien contribuyeron a su consolidación; además, algunas cuentan con elementos arquitectónicos que son propios de los lenguajes característicos del sector como el “estilo inglés”, el art deco o la arquitectura moderna que contribuyen a una lectura homogénea y de conjunto urbano.

Por otro lado, se resalta que su valor principal radica en que al igual que los inmuebles ya declarados hacen parte de una propuesta urbana y arquitectónica proveniente del modelo de “Barrio Jardín” que buscó hacer la transición a través de una nueva estética hacia una vida moderna. Por lo tanto, representan un momento histórico importante en donde se llevaron a cabo proyectos de alta calidad arquitectónica y urbana, que hacen parte de la memoria colectiva de la ciudad. Este sector es representativo especialmente por su diseño urbano con influencia del urbanismo moderno, su relación con el paisajismo del Parque Nacional y su sobresaliente arquitectura, principalmente de casas con influencias del “estilo inglés”.

9. Calle 35 No. 5 - 15.**INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED**Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 – CÓDIGO LOTE 006103008009

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	006103 – La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	008
PREDIO	009
DIRECCIÓN	CL 35 5 15
CHIP	AAA0067EZDM
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N2



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

*Imagen 10. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC***Presentación IDPC**

Se propone declarar este inmueble como BIC asignándole nivel 2 de intervención. La casa está muy bien conservada a pesar de que no tiene declaratoria individual. Se trata de una casa art deco, autoría del arquitecto Ricardo Rivas Seva, autor de un primer planteamiento de la Plaza de Toros la Santamaría, reconocido en el ámbito de la arquitectura bogotana y de propuestas urbanas tempranas de la década de 1930. Es un arquitecto español que llega a Colombia huyendo de la guerra civil y que se caracteriza por planteamientos de arquitecturas iniciales de índole moderno.

En este caso no fue posible ingresar al inmueble, pero se encontraron los planos de la licencia original. Ante la notificación del proceso de declaratoria no hubo oposición ni ningún otro tipo de manifestación por parte de los propietarios del inmueble.

Tras realizar el estudio de valoración, se considera que para este inmueble los criterios de intervención definidos por el Decreto 1080 de 2015 son:

Antigüedad: Fue diseñado y construido entre 1938 y 1940.

Autoría: El inmueble fue diseñado por Ricardo Rivas Seva, bajo la influencia de los patrones tipológicos previos que son comunes a otras viviendas levantadas con anterioridad en el sector, aunque como lenguaje formal se recurre a una estética propia del movimiento art deco.

Autenticidad: A pesar de sus intervenciones, desde el exterior se percibe que el inmueble conserva las virtudes del diseño original como los antejardines, el patio, la materialidad y la forma de la volumetría.

Constitución del bien: El inmueble cuenta con un sistema estructural en mampostería simple, cubierta inclinada en teja de barro y fachada con enlucido de cemento y ornamentos en mampostería y piedra.

Forma: La edificación compacta con antejardines en sus tres fachadas y patio lateral, tiene un repertorio formal ecléctico con influencias asociadas al movimiento art deco. Se caracteriza por los retrocesos, los volúmenes curvos prismáticos y la sobriedad en la fachada.

Estado de conservación: Pese a sus intervenciones, estas a la vista no afectan el diseño original. Tiene un buen estado de conservación.

Contexto ambiental: Las fachadas del inmueble con antejardines se comunican directamente con el Parque Nacional, el inmueble logra integrarse con el lugar y generar relaciones visuales con el entorno natural cercano.

Contexto urbano: La edificación es respetuosa con su entorno, preserva aislamientos, patios paramentos y jardines. Integra el perfil urbano y mantiene una lectura homogénea del contexto.

Contexto físico: Su diseño se integra al lenguaje unificado del sector, con elementos urbanos y paisajísticos como antejardín y retrocesos, y el uso de detalles ornamentales en mampostería y piedra propios de los inmuebles circundantes en el barrio La Merced.

Representatividad y contextualización sociocultural: El bien al ser parte de un conjunto urbano, arquitectónico, cultural y educativo de carácter institucional, reconocido por la sociedad, ha creado lazos de memoria entre los habitantes de la zona y la ciudad.

En cuanto a los valores patrimoniales definidos por el Decreto 1080 de 2015, se tiene que:

Valor histórico: El inmueble diseñado y construido entre 1938 y 1940, fue destinado para vivienda para una familia de la clase media alta. La edificación hizo parte del proceso de consolidación urbana del sector de La Merced, reconocido por implementar las ideas de estética e higiene proveniente del urbanismo moderno, especialmente del modelo de “Barrio Jardín”. Los inmuebles de este sector hicieron parte del proceso de transición arquitectónica, urbana y social, de la primera mitad del siglo XX, donde los arquitectos buscaron una nueva estética alejándose de las arquitecturas historicistas desarrolladas durante el periodo republicano tomando nuevos referentes que denotan una exploración entre lo ecléctico, la arquitectura de “estilo inglés” y el movimiento del art deco.

Valor estético: En la composición sobresale la modulación de vanos, la cubierta de poca inclinación, los volúmenes curvos y los antejardines. Se destaca en la fachada el uso de enlucido de cemento con elementos ornamentales en ladrillo y piedra como el primer piso y la chimenea aflautada.

Significación cultural: Este inmueble al igual que otras edificaciones del sector, representa un momento histórico importante en donde se llevaron a cabo proyectos sobresalientes por su alta calidad arquitectónica y urbana, que hacen parte de la memoria colectiva de la ciudad. Las características estéticas del inmueble hacen parte del lenguaje del conjunto urbano del sector. La arquitectura de esta edificación, al igual que otras del contexto, contribuyó inicialmente a la consolidación del barrio La Merced, importante zona de expansión al norte de la ciudad, que es representativa especialmente por su diseño urbano con influencia del urbanismo moderno, su relación con el paisajismo del Parque Nacional y su notable arquitectura.

Deliberación

El arquitecto Gutiérrez pregunta qué uso tiene el inmueble, ante lo que se responde que ha sido utilizado como oficinas, coworking, y para eventos. A pesar de haber sido adecuado como oficinas, conserva sus condiciones, espacios, y distribución interior casi intactos.

El consejero Parra señala que tras ver la fotografía aérea se evidencia que el predio tiene acceso por ambos costados, y el IDPC complementa con que el acceso principal se hace por la Calle 34.

Votaciones

Una vez revisados y discutidos los casos, la Secretaría técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 81**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 81**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 81**, asignándole nivel 3 de intervención.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 71**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 71**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 71**, asignándole nivel 3 de intervención.

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 29**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 29**, asignándole nivel 3 de intervención.

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, tres (3) están **EN CONTRA** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 29**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **MAYORÍA** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 29**, asignándole nivel 3 de intervención.

4. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 15**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 15**, asignándole nivel 3 de intervención.

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, tres (3) están **EN CONTRA** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 15**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **MAYORÍA** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Carrera 5 No. 33B - 15**, asignándole nivel 3 de intervención.

5. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 66**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 66**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 66**, asignándole nivel 3 de intervención.

6. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 84**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 84**, asignándole nivel 3 de intervención.

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, uno (1) está **EN CONTRA** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **MAYORÍA** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 84**, asignándole nivel 3 de intervención.

7. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 90**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 90**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 90**, asignándole nivel 3 de intervención.

8. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 34**, asignándole nivel 3 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 34**, asignándole nivel 3 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 34 No. 5 - 34**, asignándole nivel 3 de intervención.

9. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 35 No. 5 - 15**, asignándole nivel 2 de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 35 No. 5 - 15**, asignándole nivel 2 de intervención.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la **Calle 35 No. 5 - 15**, asignándole nivel 2 de intervención.

10. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto **consideran necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-** para alguno de los nueve inmuebles localizados en: Calle 34 No. 5 - 81, Calle 34 No. 5 - 71, Carrera 5 No. 33B - 29, Carrera 5 No. 33B - 15, Calle 34 No. 5 - 66, Calle 34 No. 5 - 84, Calle 34 No. 5 - 90, Calle 34 No. 5 - 34, o Calle 35 No. 5 - 15?

De los ocho (8) consejeros presentes y con voto, ocho (8) **NO consideran necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-** para

alguno de los nueve inmuebles localizados en: Calle 34 No. 5 - 81, Calle 34 No. 5 - 71, Carrera 5 No. 33B - 29, Carrera 5 No. 33B - 15, Calle 34 No. 5 - 66, Calle 34 No. 5 - 84, Calle 34 No. 5 - 90, Calle 34 No. 5 - 34, o Calle 35 No. 5 - 15.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-** para ninguno de los nueve inmuebles localizados en: Calle 34 No. 5 - 81, Calle 34 No. 5 - 71, Carrera 5 No. 33B - 29, Carrera 5 No. 33B - 15, Calle 34 No. 5 - 66, Calle 34 No. 5 - 84, Calle 34 No. 5 - 90, Calle 34 No. 5 - 34, o Calle 35 No. 5 - 15.

3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27, barrio Bosque Calderón.



Imagen 11. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC

Información general

Localidad	Chapinero
Barrio	Bosque Calderón
Direcciones	Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual); Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)
Manzana catastral	00820703
Lote catastral	0082070309
Chip	AAA0090CHZM
Matrícula inmobiliaria	50C-1492402
Uso	Comercio Puntual
Tipo de solicitud	Declaratoria como BIC del ámbito distrital

Presentación del IDPC

Esta solicitud se trae a consideración del CDPC con una serie de antecedentes sobre el proceso de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC), proceso en el cual el IDPC y la SCRД han tenido diferencias de criterio, estando la SCRД a favor de la declaratoria y el IDPC en contra de la misma.

En el barrio Bosque Calderón un grupo de ciudadanos está proponiendo varias declaratorias como bienes de interés cultural del ámbito distrital. El IDPC es consciente de que en los barrios Bosque Calderón, María Cristina, o La Salle, pueden existir inmuebles con valores patrimoniales, pero considera que no es el caso de esta casa.

En 2022 la SCRД, envió la solicitud de amparo provisional y declaratoria mediante los radicados 20225110091902 y 20225110092672. El IDPC emitió el Concepto Técnico Desfavorable sobre la solicitud de amparo provisional mediante radicado No. 20223080071471 del 28 de diciembre de 2022, ya que considera que la edificación no está bajo un riesgo inminente, y continúa con los estudios para la solicitud de declaratoria.

En enero de 2023 la SCRД dio respuesta Desfavorable sobre la solicitud de Amparo Provisional mediante el radicado 20233300004001, pero se dio la inclusión del inmueble en la LICBIC mediante la Resolución SCRД No. 139 de 02 de marzo de 2023. Los solicitantes se hacen parte del trámite mediante radicado SCRД No. 20237100036382 del 6 de marzo de 2023, en tanto que los herederos de la propietaria comunican que están a favor de la posible declaratoria mediante el radicado SCRД No. 20237100026182 del 15 de febrero de 2023.

La casa tiene actualmente una licencia de demolición total, pero el propietario actual manifiesta que la casa debe conservarse y ser declarada como BIC. El sector de Bosque Calderón, donde está ubicado el inmueble, se consolida a partir de la década de 1940 con un proyecto inicial, y se va consolidando más lentamente que otros sectores como Teusaquillo o La Merced, lo que permite encontrar allí arquitecturas desde las iniciales de índole estilístico asociadas al “estilo inglés”, hasta desarrollos modernos de la década de 1960. En este caso se trata de un inmueble con arquitectura del lenguaje moderno, que no tiene elementos de desarrollo formal de fachadas en cuanto a manejo de texturas o elementos compositivos importantes.

Se exponen imágenes del desarrollo del sector, haciendo énfasis en el modelo de “Barrio Jardín”, con viviendas exentas en medio de amplias zonas verdes. La casa fue diseñada en 1962, de acuerdo con los planos aprobados de esta fecha que fueron encontrados en la Licencia de construcción No. 3761, expedida el 19 de abril de 1963, complementada con la Licencia para Modificaciones No. 1489, expedida el 11 de septiembre de 1963. La Licencia No. 3761 fue aprobada para construir un edificio de apartamentos en tres pisos, y la Licencia No. 1489 para modificaciones interiores según planos.

Sin embargo, en el proceso constructivo se hace un templo en el último piso, no licenciado. El resultado es dos pisos inferiores de vivienda y el templo desarrollado en el último piso, licenciado como salón de juegos. Actualmente, en este tercer piso funcionan tres aparta-estudios.

En esta casa funcionó la iglesia teosófica de Colombia. El culto teosófico acoge elementos formales del culto católico, y también de la cultura oriental, por lo que se diseñó en la parte posterior del predio un jardín con elementos orientales que aún se mantiene. Sin embargo, a pesar de las bondades del jardín su diseño se ve altamente opacado con la baja calidad arquitectónica de la casa.

El inmueble original tenía una distribución espacial funcional, pero no contaba con ninguna calidad especial en términos arquitectónicos, y menos aún del tipo de calidad que se esperaría para un espacio en el que se desarrolla un culto religioso. No se encuentran elementos como la luz, la ornamentación, la espacialidad, u otros que dispongan al cuerpo y al espíritu para un culto adecuado.

Se exponen y analizan las plantas del diseño original, encontrando que tampoco se considera un valor especial que en una misma construcción haya una vivienda y una iglesia, ya que ejemplos de iglesias-casas que funcionan de manera vertical hay otros en la ciudad sin que se trate de un valor en sí mismo.

El ingreso al inmueble se da por la carrera 6 a través de diferentes accesos: uno para un café, otro para una tienda de comercio al granel y el principal, para las unidades de vivienda. En el primer nivel se encuentra también el garaje. El café ocupa la mayor área del primer nivel y comunica al patio ubicado en la parte posterior del inmueble, que cuenta con grandes árboles, vegetación y un lago.

Se accede a la segunda planta desde una escalera que comunica los tres niveles. Al llegar al segundo nivel, recibe un hall que distribuye a la sala con fachada hacia la carrera, el comedor, un balcón terraza ubicado en la parte posterior en donde también se encuentran la cocina, el baño y dos alcobas. Adicionalmente, se localiza otra terraza que cuenta con un baño, un patio de ropas y una zona de descanso. La tercera planta donde antes estaba el templo actualmente cuenta con tres aparta-estudios independientes.

Por último, es importante mencionar que el inmueble ha tenido innumerables intervenciones tales como las adecuaciones a los nuevos usos, tanto en la primera como en la tercera planta; y en la fachada un balcón con arcos de medio punto.

Finalmente, se refuta uno a uno los criterios de intervención (definidos por el Decreto 1080 de 2015) planteados por los solicitantes:

Autenticidad: La casa que, con el tiempo dejó de ser residencial y pasó a ser de uso comercial en la primera planta y aparta estudios en la tercera, ha sufrido modificaciones sustanciales, y aunque es legible su diseño, las transformaciones en fachada y en divisiones espaciales desvirtúan gran parte del carácter espacial y formal original.

Forma: La casa está conformada por un volumen de tres plantas, con un antejardín y patio posterior. Los aspectos formales de la edificación, si bien insinúan elementos y composiciones de la arquitectura de la época, tienden a desdibujarse debido a las intervenciones posteriores y al eclecticismo con el que finalmente se realiza la construcción respecto a los planteamientos originales.

Contexto ambiental: Esta edificación contribuye positivamente al contexto ambiental, ya que incorpora en su diseño original espacios verdes como el antejardín y el patio posterior que son relevantes para la ciudad.

Contexto urbano: La casa corresponde a una vivienda propia del origen y consolidación del barrio, contribuyendo así, a la imagen urbana del sector que se logra con la permanencia de otros inmuebles patrimoniales. En cuanto a sus colindantes, es una edificación medianera ubicada entre dos inmuebles, uno de 2 plantas y otro de 7 plantas. El inmueble de dos plantas se va a demoler y hace parte de un proyecto en altura que cuenta con licencia de construcción.

Contexto físico: La casa no contribuyó significativamente en la generación de la estética propia del área residencial de Chapinero, aunque preservó las características urbanas previstas para el barrio Bosque Calderón. Con el tiempo, esta edificación ha convivido con edificios en altura, así como con otras edificaciones de baja altura propias de las etapas iniciales del barrio.

Concepto IDPC

La edificación, construida en la década de los años 60 del siglo XX, llega de manera tardía a hacer parte del barrio Bosque Calderón, urbanización que fue diseñada por la firma Ospinas y Cía. a partir de los años 30. La construcción inicial de esta vivienda, si bien no aparece en los planos aprobados, concebía albergar, en el tercer nivel, la Iglesia de la Sociedad Teosófica, fundada en Bogotá por propietario del bien. Sin embargo, este espacio no contó con características espaciales relevantes que denotaran dicho uso, más bien era un espacio rectangular con la misma altura al de la vivienda del segundo nivel; sólo desde la fachada, se insinuaba un uso distinto a través de un calado simple.

Además del uso de la iglesia no licenciado, la fachada de esta edificación inicial tuvo cambios importantes en relación con los planos del diseño original. Luego, con los años tanto la fachada como el interior se fue transformando aún más dependiendo de las necesidades de la familia.

Como resultado, tenemos hoy en día, una fachada heterogénea y de difícil legibilidad en términos estéticos; así, de las influencias de una arquitectura más moderna planteada en el proyecto inicial se dio paso a una arquitectura ecléctica y en su interior de contenido vernacular pero sin un criterio de diseño estructurante. Por esta razón, se considera que a pesar de que la edificación cuenta con un antejardín y un patio posterior con bastante amplitud y abundante vegetación, que contribuyen a mejorar el contexto ambiental del barrio, su arquitectura no contribuye a la imagen urbana del sector en donde resaltan elementos muy claros de arquitecturas ligadas al “estilo inglés”, el Art Decó o el movimiento moderno.

El inmueble carece de valor estético ya que no es relevante en su planteamiento espacial o formal. Sumado a esto, se tiene que su autenticidad viene dada por una serie de intervenciones que no dialogan con la intención original y más bien son agregados sin un criterio definido. Tampoco se le podría atribuir un valor histórico ya que allí no se tiene constancia de la ocurrencia de hechos relevantes de connotación a nivel de la ciudad.

Por último, si bien el inmueble se destaca por su contribución al tejido de la comunidad que hace parte de la Iglesia de la Sociedad Teosófica, hoy en día este espacio fue adaptado para albergar tres unidades de vivienda que son arrendadas por sus propietarios.

Deliberación y votación

El arquitecto Fonseca pregunta quién es el propietario del inmueble, a lo cual se responde que es propiedad de la Iglesia Teosófica. Fonseca considera que arquitectónicamente la obra no tiene ningún valor. El valor que podría tener es la representación de la iglesia, y si la iglesia es la dueña, lo puede mantener. El esquema inicial arquitectónico de una noción arquitectura moderna simple, bien proporcionada, ni siquiera se mantiene. El valor simbólico está en manos de la iglesia.

Durante la presentación del caso se retira de la sesión la consejera Eliana Vásquez, quedando presentes ocho (8) consejeros, de los cuales siete (7) tienen voto.

Una vez revisado y discutido el caso, la Secretaría técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **EN CONTRA** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **NO DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27.

4. Propositiones y varios.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81 .

Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 .
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 .
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 .
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29 .
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66 , asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66.
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84.
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90.
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34.
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15 , asignándole nivel 2 de intervención.	

	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15 .
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27 , barrio Bosque Calderón.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27 , barrio Bosque Calderón.

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 3 de mayo de 2023, 2:30 p.m., Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Siendo las 5:20 p.m., se da por terminada la sesión.

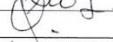
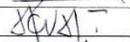
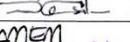
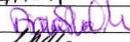
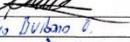

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
 Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Ximena Aguillón Mayorga *Ximena*
 Liliana Ruiz Gutiérrez (SCRD) *Liliana*

 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	2ª sesión CDPC 2023		Responsable	Secretaría Técnica CDPC		Lugar	IDPC, Casa Geneveva
Fecha (dd/mm/aa)	29 marzo 2023		Hora	2:30 PM		Anexo de acta (S/N)	Número acta
							Cuál?
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1	Sheril Salazar	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	sheril.salazar@		
2	Diego Pulido	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	diego.pulido@idpc.gov.co		
3	Sara Moreno	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co		
4	Ximera Aguilón	Subproceso	Contratista	Contratista	ximera.aguilon@idpc.gov.co		
5	Florencia Fonseca		Invitado		ffonseca@gmail.com		
6	Diego Parra	SCA	Sub Director		diego.parra@idpc.gov.co		
7	Alfonso Gutiérrez	CLACP, Textual	Consejero		alfonso.gutierrez@idpc.gov.co		
8	MARÍA VARGAS	SPIP	SUBDIRECTORA	PLANTA	maria.vargas@idpc.gov.co		
9	DAVID ARIAS SILVA	SPIP	PROFESIONAL	PLANTA	david.arias@idpc.gov.co		
10	Angie Milena Espinel	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	angie.espinel@idpc.gov.co		
11	Diana Shool M.	SPIP - Valoración	Profesional	Planta	diana.shool@idpc.gov.co		
12	Alexander Valdes	SIP Lacamca	Profesional	CONTRATISTA	alexander.valdes@idpc.gov.co		
13	Alexandra Burbano B.	S.I.P.C - Secretaría Cultura	Profesional Cooper.	Planta	alexandra.burbano@idpc.gov.co		
14	Mauricio Torresano	SIPC - SCRD	Subdirector	LNR	mauricio.torresano@idpc.gov.co		
15	Alvaro Acevedo	Dirección Distrital de Patrimonio Cultural - Director	LNR	LNR	221125@alcaldiaibagueta.gov.co		
16	PATRICK MORALES	Dirección	Directa	LNR			
17							
18							
19							
20							

Versión 3. 04-07-2019

Imagen 12. Listado de asistencia.



ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO
 Sector de Interés Urbanístico La Merced
 Tres (3) cambios de nivel (Parte 1)
 Nueve (9) declaratorias (Parte 2)

Plano elaborado por el grupo de trabajo de valoración e inventario de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC



Imagen 13. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Calle 36 No. 6-23 (Actual), Calle 36 No. 6-33 (antigua)



- Inmuebles a declarar
- DIC cambios de nivel
- Inmuebles con oposición
- Sector de Interés Urbanístico

Plano elaborado por el grupo de trabajo de valoración e inventario de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC

(6d) CALLE 34 No. 5 - 90

Marco A. Moreno de Caro, representante legal del Centro Colombiano de la Productividad Ltda - CENCOLPRO LTDA (Propietario)

(7d) Calle 34 No 5 - 84 (Titular de dominio)

Marco A. Moreno de Caro, representante legal del Centro Colombiano de la Productividad Ltda - CENCOLPRO LTDA (Titular de dominio)

- 2022: Radicado IDPC No. 20223110090942 informando sobre el Derecho de Petición (DP) interpuesto por el señor Marco Antonio Moreno de Caro, Radicado IDPC No. 20223110091212, respuesta de este DP por parte de la SCRDP en donde solicita a Moreno de Caro presentar sus argumentos en contra del trámite [a la fecha aún no hay respuesta de este requerimiento].

(8d) CALLE 34 No. 5 - 34

Juan Guillermo Moure Pérez, representante legal suplente de la firma jurídica Orlante Moure & Asociados SAS (Propietario)

- 2023: Radicado IDPC No. 20235110002892, No. 20235110013552 y No. 20235110015952, la SCRDP envía copia de los argumentos en contra de la solicitud por parte del señor Juan Guillermo Moure Pérez, representante legal suplente de Orlante Moure & Asociados SAS, Radicado IDPC No. 20235110017282 por parte de la SCRDP en donde se programa visita al inmueble.

- Radicado SCRDP No. 20233300113023 del 13 de marzo de 2023, Informe Técnico de la Visita al Inmueble realizada el día 09 de marzo de 2023.



Imagen 14. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 81- CÓDIGO LOTE 000103003017

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103- La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	017
DIRECCIÓN	CL 34 5 81
CHIP	AAA0087E333
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 15. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 71- CÓDIGO LOTE 000103003016

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103- La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	018
DIRECCIÓN	CL 34 5 71
CHIP	AAA0067E3C4
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 16. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
KR 5 33 B 29 – CÓDIGO LOTE 000103003026

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	036
DIRECCIÓN	KR 5 33 B 29
CHIP	AAA0087E3MR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 17. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
KR 5 33 B 15 – CÓDIGO LOTE 000103003032

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	032
DIRECCIÓN	KR 5 33 B 15
CHIP	AAA0087E35Y
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 18. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 34 5 66 – CÓDIGO LOTE 000103006010

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	000103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	010
DIRECCIÓN	CL 34 5 66
CHIP	AAA0087EWOE
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 19. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria (oposición por parte del titular de dominio)
CL 34 5 84 – CÓDIGO LOTE 000103006011

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	000103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	011
DIRECCIÓN	CL 34 5 84
CHIP	AAA0087EWEP
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	N3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 20. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 90 – CÓDIGO LOTE 000103006012

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
FREDIO	012
DIRECCIÓN	CL 34 5 90
CHIP	AAA0087EWZ
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	H3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 21. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 – CÓDIGO LOTE 000103006007

LOCALIDAD	03 – Santa Fe
BARRIO	008103– La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
FREDIO	007
DIRECCIÓN	CL 34 5 34
CHIP	AAA0087EWAW
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	H3



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



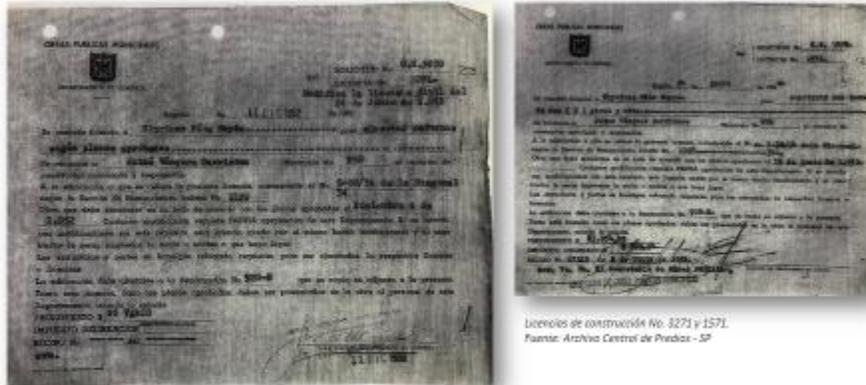
Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 22. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 000103006007



La casa fue diseñada en 1952, de acuerdo a unos planos aprobados de esta fecha que fueron encontrados en la Licencia de construcción No. 3271 expedida el 11 de diciembre de 1952.

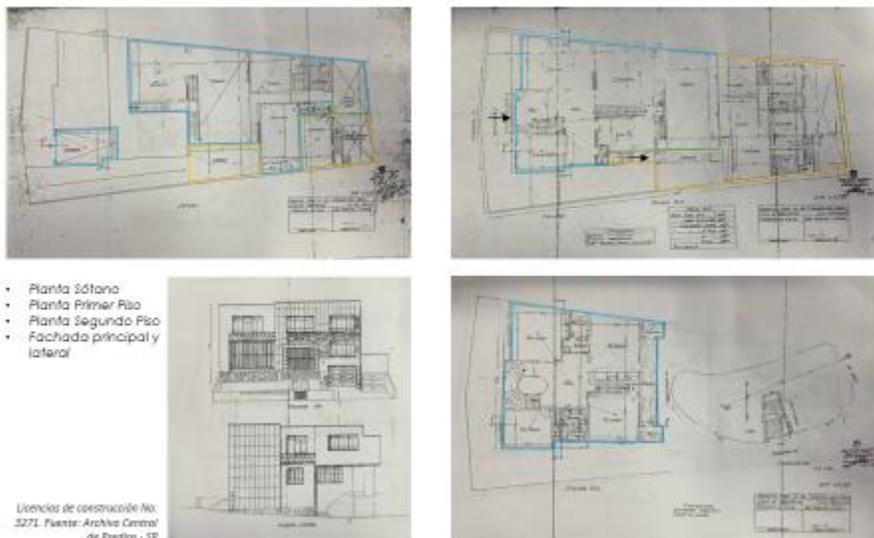
- Solicitante: Cipriano Ríos Hoyos
- Arquitectos: Jaime Vázquez Camizosa
- Fecha: expedida el 11 de diciembre de 1952
- Modificación de la licencia anterior No. 1571 del 24 de junio de 1952



Imagen 23. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 000103006007



- Planta sótano
- Planta Primer Piso
- Planta Segundo Piso
- Fachada principal y lateral

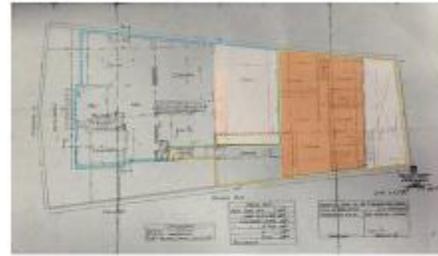
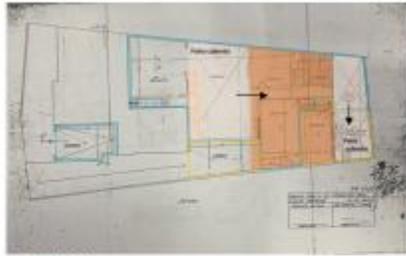
Licencias de construcción No. 3271. Fuente: Archivo Central de Predios - SP



Imagen 24. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 005103006007



- Planta Sótano
- Planta Primer Piso
- Volumen Posterior



Exemptions de construcción No. 3272 y
Fotografías del volumen posterior.
Fuente: Archivo Central de Predios -
SP y Archivo IDPC



Imagen 25. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 005103006007



Fotografías del volumen posterior.
Fuente: Archivo IDPC



Imagen 26. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 005103006007



Imagen 27. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Solicitud de declaratoria [oposición por parte de propietario]
CL 34 5 34 - CÓDIGO LOTE 005103006007



Imagen 28. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA DECLARATORIA

Solicitud de declaratoria (oposición por parte de propietario)
CL 34 5 34 – CÓDIGO LOTE 006103006007

1. En referencia a la clasificación según los estilos arquitectónicos, el sector tiene estilo arquitectónico INGLÉS TUDOR, construcciones altas, amplias con antejaral, patio trasero, en ladrillo a la vista, cubierta en teja de arcilla. Teniendo en cuenta lo anterior, se mencionan a continuación las características arquitectónicas del inmueble que evidencian la usencia de las influencias del estilo Inglés o Tudor:

- **Volumetría:** No se observa cubierta inclinada, en cumplimiento del empate estricto patrimonial no se cumple, ausencia de antejaral.
- **Decoración arquitectónica:** Ausencia de artesanado en la fachada principal, demarcación de acceso a la vivienda con decoración en piedra, elementos de ventanería con lujo ornamental, volúmenes en fachada como semicírculos, elementos puntiagudos, gran detalle en las ventanas, puertas, escudos, referenciación del propietario con un escudo o elemento de tradición familiar.
- **Materialidad:** Un aspecto de gran relevancia es la ausencia de ladrillo a la vista en la conformación constructiva de la edificación y es por esto que en este escrito se hace gran referencia al nacimiento de las fábricas de ladrillo, su introducción por ordenanza municipal de este material, para dar a conocer el gran valor que tienen las edificaciones del sector para estar catalogadas como bienes de Interés patrimonial, como Sector de Interés Urbanístico, P.O.T. 555 vigente a la fecha

2. La edificación evidencia el estado de ruina y un posible colapso de la edificación, siendo este otro atenuante que hace imposible restaurar una construcción con valores arquitectónicos.



Imagen 29. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Inmuebles para proponer en Niveles de Intervención 3 – N3

X	ANTIGÜEDAD: Determinado por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	Aplica a todos los inmuebles del barrio La Merced que bien o fueron construcciones iniciales o contribuyeron posteriormente a la consolidación del sector (diferentes tipologías y lenguajes estilísticos), incluyendo algunas edificaciones más tardías que se eligieron con un lenguaje arquitectónico moderno.
X	CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivos o de elaboración.	Los inmuebles conservan el sistema estructural, constructivo y los materiales característicos de la época, en este caso para los inmuebles propuestos como N3, se resaltan principalmente los muros de ladrillo a la vista, las cubiertas inclinadas en teja de barro y algunos elementos ornamentales en yeso o cemento en las fachadas.
X	FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	El inmueble cuenta con características formales propias de la arquitectura de la época que se evidencian en su altura (2 a 3 pisos), volumen y relación con los patios y áreas circundantes (terrazos, antejarales). Algunos de estos inmuebles tienen elementos ornamentales de gran valor como las ventanas en arcos y en voladizos reверtidos de piedra, yeso o cemento, las chimeneas, la cubierta inclinada en teja de barro, estos para las casas con influencias estilísticas del Tudor; para las casas con influencias estilísticas modernas, se resaltan las fachadas lisas con remates en parapeto, y el énfasis horizontal en su composición.
X	ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	Estos inmuebles se encuentran en uso y su fachadas evidencian un mantenimiento permanente.
X	CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	Aplica al sector en general y su propuesta urbanística influenciada por la Ciudad Jardín y el City Planning que buscaba una ciudad moderna ordenada con aire puro, con calles diagonales y órdenes amplios o la sombra de grandes árboles, y entornos verdes que permitieron ese vínculo con la naturaleza (relación pedagógica) y que además contara con casas "lujosas" de estilos importados con influencias de Europa y Norteamérica que reflejaron la llegada de la modernidad. Adicionalmente, la relación del barrio con el Parque Nacional que complementaba el ambiente bucólico, la relación con los espacios verdes y recreativos del Colegio San Bartolomé y la relación con los cerros orientales (muchos de las casas orientaron los visuales de los espacios y los lugares abiertos como los terrazos y balcones hacia los cerros orientales).
X	CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, las acabadas, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	Cada uno de las construcciones desarrolladas individualmente, a pesar de la influencia de los "gustos personales de los propietarios", mantuvieron un lenguaje estilístico que contribuyó a la homogenización de los diferentes perfiles urbanos. De igual manera, se mantuvieron ciertos reglas propias de la urbanización, antejarales, altura, escala, materiales, lenguaje estilístico, etc.



Imagen 30. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Inmuebles para proponer en Niveles de Intervención 3 – N3

X	CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	En general, todas las construcciones del barrio hicieron parte del planeamiento urbanístico en donde se integran las variaciones de los lenguajes estilísticos de la arquitectura tudor y de la arquitectura de influencias modernas, unificando el sector y manteniendo un perfil urbano homogéneo: retocados en fachada, antepechos, aleros, volúmenes (cubiertas inclinadas y mansardas), el uso de la mampostería de ladrillo y piedra, la teja de barro alargada y elementos característicos como las chimeneas afautadas, ventanas con arcos apuntados y ornamentos en cemento y yeso.
X	REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	El barrio La Merced no solo hace parte de la historia urbana de Bogotá que muestra la expansión al norte de la ciudad, sino que refleja con su excepcional arquitectura el espíritu de la época y el deseo de la modernidad; su contribución a la memoria colectiva sobrepasa los límites de los residentes originales, ya que estos emigraron y el uso de vivienda se adecuó a múltiples usos sobretodo el institucional, hacia la memoria de la mayoría de habitantes de Bogotá que lo conciben como un importante referente histórico.



Imagen 31. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

CONCEPTO IDPC

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)
Inmuebles para proponer en Niveles de Intervención 3 – N3

En general, estos inmuebles presentados cuentan valores patrimoniales asociados a su condición como integrantes de un contexto patrimonial, el SIU La Merced; por su volumetría, implantación y materialidad son también representativos de las distintas arquitecturas del barrio en sus distintas etapas. Varias de estas construcciones son originarias o bien contribuyeron a su consolidación; además, algunas cuentan con elementos arquitectónicos que son propios de los estilos característicos del sector, influencias del Tudor, del arte decó y de la arquitectura moderna que permiten una lectura homogénea y de conjunto urbano.

Por otro lado, resaltamos que su valor principal radica en que al igual que los inmuebles ya declarados hacen parte de una propuesta urbana y arquitectónica proveniente del modelo de "Barrio Jardín" que buscó hacer la transición a través de una nueva estética hacia una vida moderna. Por lo tanto, representan un momento histórico importante en donde se llevaron a cabo proyectos de alta calidad arquitectónica y urbana, que hacen parte de la memoria colectiva de la ciudad. Este sector es representativo especialmente por su diseño urbano con influencia del urbanismo moderno, su relación con el paisajismo del Parque Nacional y su sobresaliente arquitectura, principalmente de casas con influencias del "estilo inglés".



Imagen 32. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

INMUEBLES PARA DECLARATORIA | SIU LA MERCED

Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 - CÓDIGO LOTE 000103000009

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BARRIO	008103 - La Merced
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	009
DIRECCIÓN	CL 35 5 15
CHIP	AAAG007E2DM
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
NIVEL PROPUESTO	M2



Localización del predio en la manzana. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Fachada de inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



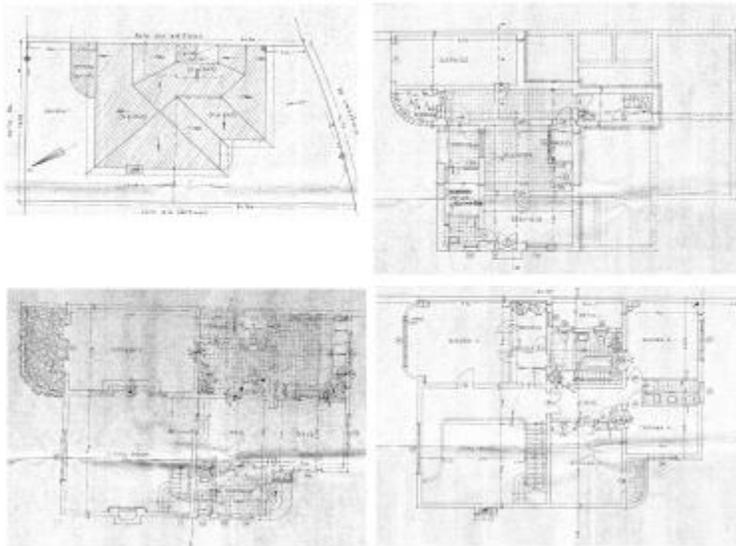
Contexto del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 33. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 - CÓDIGO LOTE 000103000009



Licencias de construcción de 1938. Fuente: Archivo General de Predios - SP



Imagen 34. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 – CÓDIGO LOTE 005103005009

X	ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	Fue diseñado y construido entre 1936 y 1940.
	AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	El inmueble fue diseñado por Ricardo Rivas Seva, bajo la influencia de la arquitectura del Tudor y del movimiento del art deco.
X	AUTENTICIDAD: Determinado por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsecuentes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	A pesar de sus intervenciones, desde el exterior se percibe que el inmueble conserva las virtudes del diseño original como los antejardines, el patio, la materialidad y la forma de la volumetría.
X	CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	El inmueble cuenta con un sistema estructural en mampostería simple, cubierta inclinada en teja de barro y fachada con enlucido de cemento y ornamentos en mampostería y piedra.
X	FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	La edificación compacta con antejardines en sus tres fachadas y patio lateral, tiene un repertorio formal ecléctico con influencias de la arquitectura Tudor y del movimiento del art deco. Se caracteriza por los retocados, los volúmenes curvos piraméticos y la sobriedad en la fachada.
X	ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otras. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	Pese a sus intervenciones, estas a la vista no afectan al diseño original. Tiene un buen estado de conservación.
X	CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	Las fachadas del inmueble con antejardines se comunican directamente con el Parque Nacional, el inmueble logra integrarse con el lugar y generar relaciones visuales con el entorno natural cercano.
X	CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	La edificación es respetuosa con su entorno, preserva disonancias, patios, paramentos y jardines, integra al perfil urbano y mantiene una lectura homogénea del contexto.



Imagen 35. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 – CÓDIGO LOTE 005103005009

X	CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	Su diseño se integra al lenguaje unificado del sector, con elementos urbanos y paisajísticos como antejardín y retocados, y el uso de detalles ornamentales en mampostería y piedra propios de los inmuebles circundantes en el barrio La Merced.
X	REFERENTIIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	El bien al ser parte de un conjunto urbano, arquitectónico, cultural y educativo de carácter institucional, reconocido por la sociedad, ha creado lazos de memoria entre los habitantes de la zona y la ciudad.



Imagen 36. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)Solicitud de declaratoria
CL 35 5 15 - CÓDIGO LOTE 00010300007**VALORES PATRIMONIALES**

Valor Histórico: El inmueble fue diseñado y construido entre 1938 y 1940, fue destinado para vivienda para una familia de la clase media alta. La edificación hizo parte del proceso de consolidación urbana del sector de La Merced, reconocido por implementar las ideas de estética e higiene proveniente del urbanismo moderno, especialmente del modelo de "Barrio Jardín". Los inmuebles de este sector hicieron parte del proceso de transición arquitectónica, urbana y social, de la primera mitad del siglo XX, donde los arquitectos buscaron una nueva estética alejándose de los estilos desarrollados durante el período republicano, tomando nuevos referentes extranjeros con lenguajes que denotan una exploración entre lo ecléctico y la arquitectura Tudor y el movimiento del art deco.

Valor Estético: El inmueble fue diseñado originalmente por Ricardo Rivas Seva. La edificación tiene un repertorio formal ecléctico con influencia de la arquitectura Tudor y del movimiento del art deco. En la composición sobresale la modulación de vanos, la cubierta de poca inclinación, los volúmenes curvos y los antejardines. Se destaca en la fachada el uso de enlucido de cemento con elementos ornamentales en ladrillo y piedra como el primer piso y la chimenea alfeñada.

SIGNIFICACIÓN CULTURAL:

Este inmueble al igual que otras edificaciones del sector, representa un momento histórico importante en donde se llevaron a cabo proyectos sobresalientes por su alta calidad arquitectónica y urbana, que hacen parte de la memoria colectiva de la ciudad. Las características estéticas del inmueble hacen parte del lenguaje del conjunto urbano del sector. La arquitectura de esta edificación, al igual que otras del contexto, contribuyó inicialmente a la consolidación del barrio La Merced, importante zona de expansión al norte de la ciudad. Este sector es representativo especialmente por su diseño urbano con influencia del urbanismo moderno, su relación con el paisajismo del Parque Nacional y su sobresaliente arquitectura principalmente casas con influencias del "estilo inglés".



Imagen 37. Presentación de diapositivas. Actualización del inventario SIU La Merced. IDPC.



Imagen 38. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

El predio en mención tiene licencia de construcción expedida por obras publicas municipales, departamento de control con numero 3271, la cual modifica la licencia 1571 del 24 de junio de 1,952.
este volumen corresponde a los planos encontrados de esta licencia.

El predio consta de un modulo de 2 pisos y un volumen posterior de dos pisos.

Imagen 39. Presentación de diapositivas.Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

La investigación histórica de la conformación urbanística y arquitectónica del barrio La Merced, donde presentamos la evidencia del estilo Tudor Ingles, su valor en la conservación tipológica del sector de protección urbanística de La Merced, esta condensado en un escrito presentado ante la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte con radicado 20237100027362.

CLASIFICACION DEL PREDIO:

nivel de intervención . N4
colindancia con predio de nivel N2, costado oriental
colindancia con predio de nivel n4, costado occidental
colindancia con predio de nivel n1, costado nororiental

Imagen 40. Presentación de diapositivas.Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

ANALISIS ARQUITECTONICO.

En la evidencia constructiva actual de la casa, se entiende con un estilo arquitectónico moderno de la primera mitad del siglo XX, con líneas simples, rectas en una ruptura del neoclasicismo y el ornamento en pos del funcionalismo, ausencia de decoración, simplicidad en los diseños y pureza de acabados.

En Bogotá se presentó entre los años 1,900 y 1,950, una transformación arquitectónica en 3 etapas:

1. Consolidación de la Arquitectura Republicana, primeras décadas del siglo XX.
2. Abandono del estilo Republicano.
3. Adopción del estilo Tudor Inglés, traído por los Arquitectos Chilenos Arnoldo Michaelsen, Julio Casanova, Raúl Manheim, por primera vez en el sector del barrio La Merced.

Imagen 41. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

El predio calle 34# 5-34, en su arquitectura es completamente de estilo Moderno, puramente racional, funcionalidad por encima de todo, simplicidad, con elementos creados por Arquitectos como Le Corbusier, Miles Van Der Rohe, donde este predio en el entorno urbano de La Merced, rompe la homogeneidad del estilo Tudor, determinante en el concepto Barrial, de secuencia arquitectónica, de lenguaje continuo y generando un elemento visualmente implantado a la fuerza y siendo estilos diametralmente opuestos, dando lugar a un choque arquitectónico.

AUSENCIA

1. antejardín.
2. materialidad de ladrillo.
3. cubierta inclinada.
4. teja de barro.
5. detalle con piedra.
6. vanos altos y verticales.

Imagen 42. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

Los sectores con desarrollo individual corresponden a determinados barrios construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios que conforman una **UNIDAD FORMAL SIGNIFICATIVA** y representativa del desarrollo histórico de la ciudad con valores arquitectónicos urbanísticos como Teusaquillo, Sagrado Corazón, Bosque Izquierdo, La Merced, Chapinero, San Luis.

Esta anotación hace referencia a lo que queremos evidenciar que el predio rompe con los elementos de **UNIDAD FORMAL SIGNIFICATIVA, que es identidad de razón y esencia**, del barrio y la declaratoria de Bien Patrimonial alteraría significativamente el lenguaje de conservación que debe proteger la unidad .

Imagen 43. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

El Patrimonio Arquitectónico son aquellos edificios o conjuntos Arquitectónicos que por sus valores históricos, culturales y emblemáticos son significativos para la sociedad, sitios históricos vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones culturales, que posean un relevante valor histórico, etnológico, arqueológico, paleontológico o industrial.

El predio consta de un volumen de estilo moderno y un volumen posterior con un tiempo de construcción sin evidencia de licencia dentro de un estilo de construcción de ladrillo, columnas , techo con geometría en dos aguas y teja de barro, esta implantación por las evidencias físicas es de los años 1.970, esto da a entender que el predio tiene un lenguaje arquitectónico sin elementos de unidad formal o estilo unificado alterando todo elemento de posible conservación o posible restauración que no tienen trascendencia de ningún tipo.

Imagen 44. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

IMÁGENES DE LA EDIFICACION, N4



Estilo moderno, predio sin continuidad de lenguaje de Unidad Formal de La Merced, disonante del estilo Tudor Ingles, sin antejardín, materialidad, artesanado ausente.

Imagen 45. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

IMÁGENES DEL PREDIO, N2



Estilo Tudor Ingles, elementos arquitectónicos que están integrados a la UNIDAD FUNCIONAL SIGNIFICATIVA, del sector de Interés Urbanístico de la Merced.

Imagen 46. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

IMÁGENES DEL SECTOR DE LA MERCED



Imagen 47. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 534. Olarte & Moure Asociados.



Imagen 48. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 534. Olarte & Moure Asociados.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO INTERNO.

El predio presenta una condición actual de notable deterioro arquitectónico y estructural, el análisis estructural esta soportado por un concepto de ingeniería civil, estas condiciones determinan que existe un posible colapso de la edificación.

IMÁGENES.



Imagen 49. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.

MAPA DE ESTRUCTURA INTEGRADORA DEL PATRIMONIO.

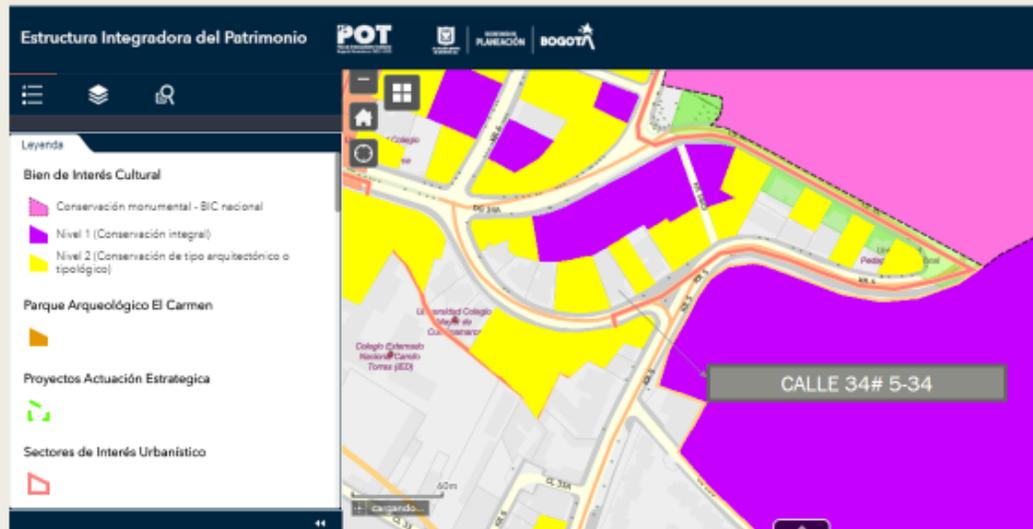


Imagen 50. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.



Imagen 51. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.



Imagen 52. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 5 34. Olarte & Moure Asociados.



Imagen 53. Presentación de diapositivas. Objeción a la solicitud de declaratoria como BIC del predio localizado en la calle 34 No. 534. Olarte & Moure Asociados.



SOLICITUD DE DECLARATORIA

Carrera 6 No. 56 – 27

Fachada remozada sobre la Calle 56. Fuente: Archivo IDPC



Imagen 54. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual);
Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)
LOCALIDAD: Chapinero
SABRÍO: Basque Calderón
MANZANA CATASTRAL: 00820703
LOTE CATASTRAL: 0082070309

CHIP: AA40990CH2M
MATRÍCULA INMOBILIARIA: SOC-1492402
USO: Comercio Puntual
SOLICITANTE: IDPC - SCR D

Localización de inmueble de estudio. Fuente: Elaboración IDPC

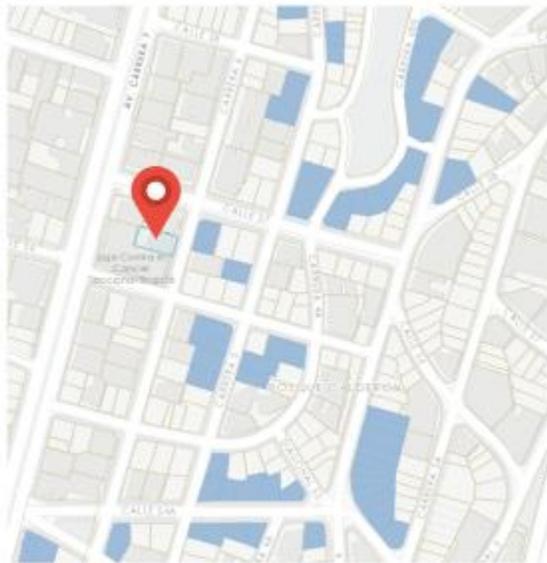
- **2022:** La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D), envía solicitud de Amparo Provisional y Declaratoria mediante los radicados no. 20225110091902 y No. 20225110092672. El IDPC emite el **Concepto Técnico Desfavorable** sobre la solicitud de Amparo Provisional mediante radicado No. 20223080071471 del 28 de diciembre de 2022 y continúa con los estudios para la solicitud de Declaratoria.
 - Informe Técnico de Visita (radicado SCR D no. 20223300533163 del 23 de diciembre de 2022.
- **2023:** Respuesta de **Concepto Desfavorable** a la solicitud de Amparo Provisional emitida por la SCR D mediante radicado 20233300004001 del 11 de enero de 2023.
 - **Inclusión del inmueble en la LICBIC** mediante la Resolución SCR D No. 139 de 02 de marzo.
 - **Derecho de Petición** de los solicitantes radicado a la SCR D con no. 20237100024122 del 13 de febrero de 2023. Se responde mediante radicado SCR D no. 20233300023681 de 14 de febrero de 2023 y radicado IDPC no. 20233080007751 del 06 de marzo de 2023.
 - Los solicitantes se hacen parte del trámite mediante radicado SCR D no. 20237100036382 del 6 de marzo de 2023.
 - Los herederos de la propiedad comunican que están a favor de la posible declaratoria mediante el radicado SCR D no. 20237100026182 del 15 de febrero de 2023.



Imagen 55. Presentación de diapositivas.Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

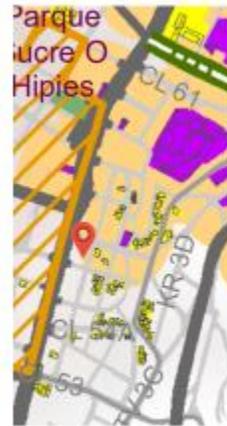
DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA | BIC DEL SECTOR

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



Inmuebles BIC Predio

Inmuebles BIC del sector, elaboración IDPC. Fuente: Decreto 555 (Anexo CV 3) – POT y Mapas Bogotá



- Sectores de Interés Urbanístico
- Áreas de protección del entorno patrimonial
- **Bien de Interés Cultural**
 - Conservación monumental – BIC nacional
 - Nivel 1 (Conservación integral)
 - Nivel 2 (Conservación de tipo arquitectónico o tipológico)



Imagen 56. Presentación de diapositivas.Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA | ALTURAS ENTORNO INMEDIATO

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



- 2-3 pisos
- 6-7 pisos
- 10 pisos
- 12-13 pisos



Fotografía del inmueble plano de alturas.
Fuente: Archivo IDPC y Mapas Bogotá, 2022



Imagen 57. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO - URBANO

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



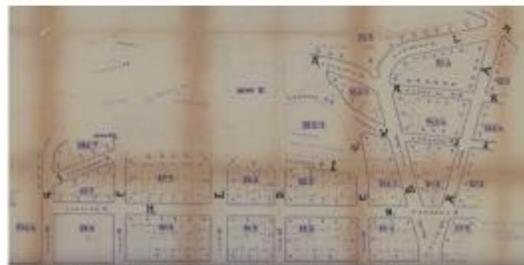
1916. – Entre 1908-1913 Luis Calderón Tejada compró las Fincas La Concepción y Las Delicias entre la calle 53 y 67 y sobre la carrera 7°.

1923. – Terrenos dedicados a la explotación de piedra, arena y carbón. En 1927, el propietario inauguró un parque de atracciones.

1938. – En 1935, la Compañía Constructora y Urbanizadora S.A.; Julio Calderón Barrios en asocio con Tullio Capina y Cía. presentó el proyecto con el nombre de Bosque Calderón.

1944. – Para esta fecha, el sector se sigue desarrollando.

Cartografías de Bogotá. Fuente: <http://cartografia.bogotainformacion.com/>



Proyecto elaborado por la Oficina de Arquitectura e Ingeniería de Tullio Capina y Cía. Fuente: Notaría N° 2.2448 de 1925 (derecha); Febrero de 1949. ADB. DAPD 102.05.123.07 (izquierda).



Imagen 58. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

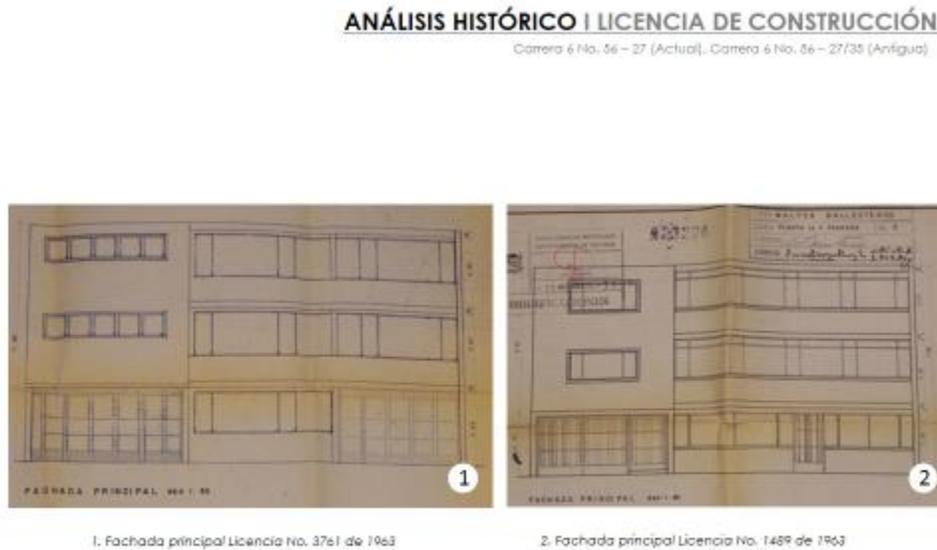


La casa fue diseñada en 1962, de acuerdo a los planos aprobados de esta fecha que fueron encontrados en la Licencia de construcción No. 3761, expedida el 19 de abril de 1963, complementada con la Licencia para Modificaciones No. 1489, expedida el 1 de septiembre de 1963. La licencia No. 3761 fue aprobada para construir un edificio de apartamentos en tres pisos. La licencia No. 1489 para modificaciones inferiores según planos.

- Solicitante: Walter Ballesteros Rotier
- Arquitecto: Ernesto Martínez E.
- Fecha: 19 de abril de 1963
- Fecha licencia de modificaciones: 1 de septiembre de 1963



Imagen 59. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.



1. Fachada principal Licencia No. 3761 de 1963
2. Fachada principal Licencia No. 1489 de 1963

Planimetría del proyecto Licencias No. 1489 y 3761 de 1963. Fuente: Archivo Central de Predios - SDP



Imagen 60. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



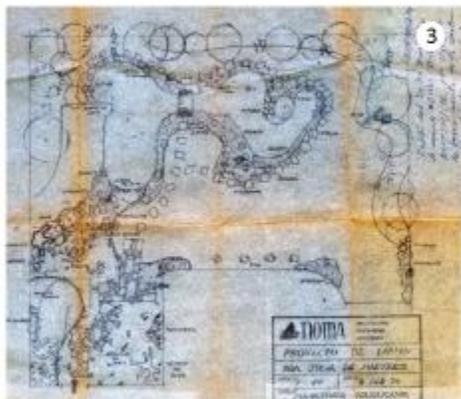
Fotografías del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022



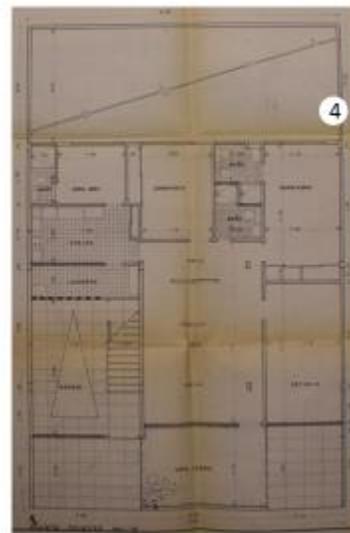
Imagen 61. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



3. Proyecto de jardín (1974)



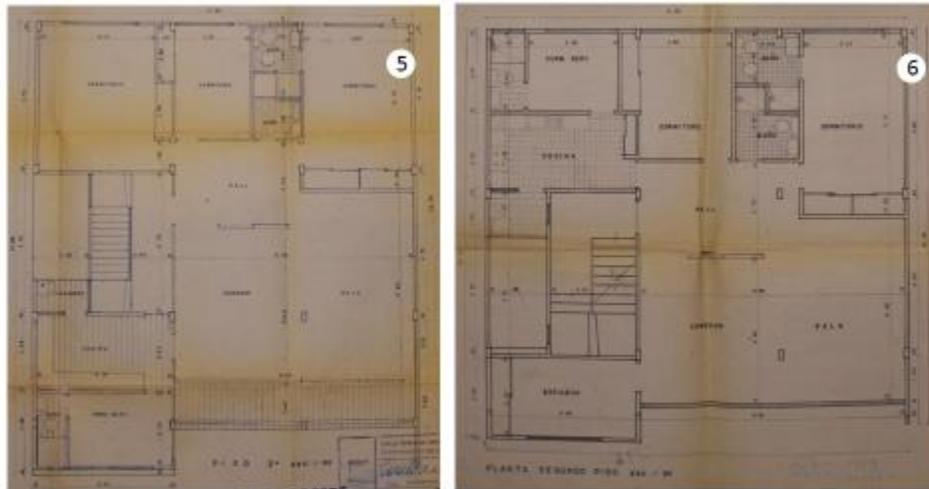
4. Planta primer piso licencia No. 1489 de 1963



Imagen 62. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



5. Planta segundo piso Licencia No. 3761 de 1963

6. Planta segundo piso Licencia No. 1489 de 1963

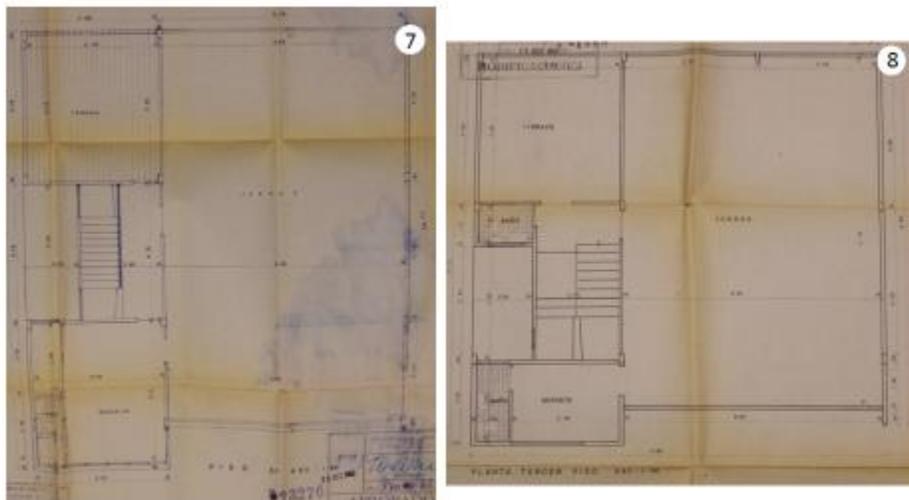
Planimetría del proyecto Licencia No. 1489 y 3761 de 1963. Fuente: Archivo Central de Predios - SDP



Imagen 63. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



7. Planta tercer piso Licencia No. 3761 de 1963

8. Planta tercer piso Licencia No. 1489 de 1963

Planimetría del proyecto Licencia No. 1489 y 3761 de 1963. Fuente: Archivo Central de Predios - SDP



Imagen 64. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



Fotografías del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 65. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022

El ingreso al inmueble se da por la carrera 6 a través de diferentes accesos: uno para un café, otro para una tienda de comercio al granel y el principal para las unidades de vivienda. En el primer nivel se encuentra también el garaje de la vivienda. El café ocupa la mayor área del primer nivel y comunica al patio ubicado en la parte posterior del inmueble, que cuenta con grandes árboles, vegetación y un lago.

Se accede a la segunda planta desde una escalera que comunica los tres niveles. En la misma, se localiza la vivienda original. Al llegar a este segundo nivel, recibe un hall que distribuye los espacios, esto es, la sala, con fachada hacia la carrera, el comedor, un balcón terraza ubicado en la parte posterior en donde también se encuentran, la cocina, el baño y dos alcobas. Adicionalmente, se localiza otra terraza que cuenta con un baño, un patio de ropas y una zona de descanso. La tercera planta donde antes estaba una Iglesia actualmente cuenta con tres apartamentos independientes.

Por último, es importante mencionar que el inmueble ha tenido innumerables intervenciones tales como las adecuaciones a los nuevos usos, tanto en la primera como en la tercera planta; y en la fachada un balcón con arcos de medio punto.



Imagen 66. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



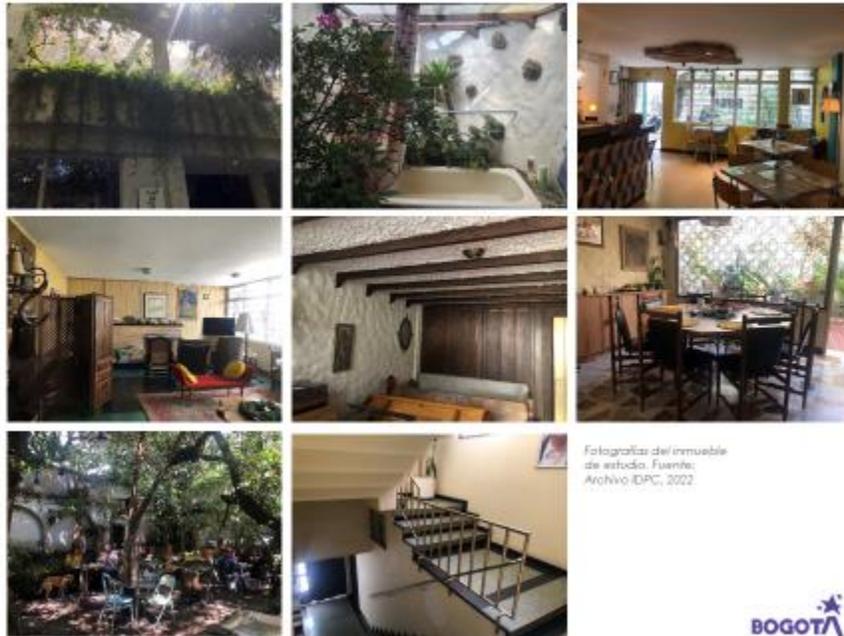
Fotografías del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 67. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



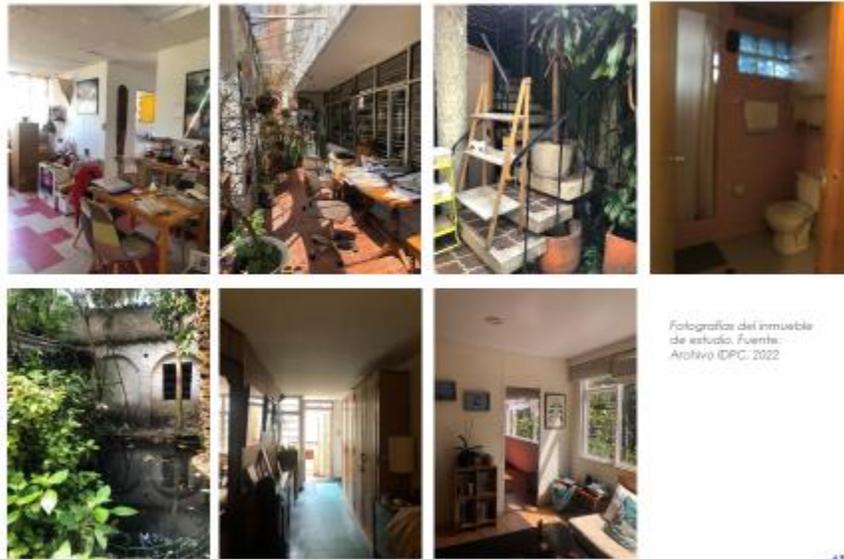
Fotografías del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 68. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)



Fotografías del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022



Imagen 69. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Calle 56 No. 6 – 23 (Actual), Calle 56 No. 6 – 33 (Antigua)

<p>X</p> <p>AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su configuración original y con las transformaciones e intervenciones subsecuentes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.</p>	<p>La casa ha conservado en gran medida su carácter auténtico a través del tiempo. Si bien ha sufrido modificaciones tanto en su volumetría y fachada, estas son claramente legibles y no han causado un impacto negativo sobre la edificación. La casa construida en 1962 es la misma casa que existe hoy en día y su planta se ha mantenido auténtica. En su implantación original, la casa consistió de dos volúmenes sencillos que ocupaban por completo la parte frontal del lote mientras que la parte posterior del lote estaba ocupada por un jardín con la que parece ser un patio cerrado. Esta implantación concuerda con la de las casas colindantes, que contaban con altillos laterales y una ocupación más orgánica de sus lotes.</p> <p>La casa que, con el tiempo dejó de ser residencial y pasó a ser de uso comercial en la primera planta y apartamentos en la tercera, ha sufrido modificaciones sustanciales, y aunque es legible su diseño, la transformaciones en fachada y en divisiones espaciales desvirtúan gran parte del carácter espacial y formal original.</p>
<p>X</p> <p>FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.</p>	<p>La casa se diseñó como un edificio modernista. La simplicidad en sus elementos formales, así como la búsqueda de luz a través de ventanas que dominan la fachada, dan muestra de las influencias estilísticas que tiene la casa así como una concepción particular de la vivienda basada en la funcionalidad. Este diseño hace parte de una corriente arquitectónica que dominó la construcción en Colombia durante las décadas de los 50 y 60. La casa se inspira en el movimiento modernista. Dado que es un edificio en un barrio de clase media y que fue construido con posterioridad al auge de la arquitectura modernista para vivienda unifamiliar en la ciudad, presenta características formales menos interesantes que las de otros inmuebles de autoría reconocida.</p> <p>La casa está conformada por un volumen de tres plantas, con un antejardín y patio posterior. Los aspectos formales de la edificación, si bien incluyen elementos y composiciones de la arquitectura de la época, tienden a desdibujarse debido a las intervenciones posteriores y al eclecticismo con el que finalmente se realizó la construcción respecto a los planteamientos originales.</p>
<p>X</p> <p>CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.</p>	<p>La casa cuenta con antejardines, terrazas y un jardín posterior densamente vegetalizado. Esto, más que un resultado del uso actual de la casa o de condiciones fortuitas, responde a un proceso de vegetalización de las áreas verdes de la casa que se llevó a cabo de forma constante y sistemática a través de los años. Este proceso de vegetalización fue posible, no solo gracias a la intención de los diseñadores de la casa, sino también debido a la configuración espacial y la colocación del lote de esta casa. Por ello, el valor ambiental está directamente ligado con las condiciones arquitectónicas de la edificación.</p> <p>Esta edificación contribuye positivamente al contexto ambiental, ya que incorpora en su diseño original espacios verdes como el antejardín y el patio posterior que son relevantes para la ciudad.</p>
<p>X</p> <p>CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.</p>	<p>La casa se inserta de forma valiosa en el contexto que la rodea. Por una parte, presenta un respeto contextual por los vestigios de memoria de la urbanización Bosque Calderón Tejeda (casas de la Liga Contra el Cáncer). Por otro lado, empuja volumétricamente con los edificios de construcción posterior. Esto hace que su presencia en la manzana sea armónica y permita la generación de ritmos visuales. Adicionalmente, el antejardín y jardín posterior de la casa contrastan de forma visible con el entorno urbano árido y denso de la Carrera séptima a la vez que complementan los parches de vegetación presentes en el barrio.</p> <p>La casa corresponde a una vivienda propia del origen y consolidación del barrio, contribuyendo así, a la imagen urbana del sector que se logra con la permanencia de otros inmuebles patrimoniales. En cuanto a sus colindantes, es una edificación medianera ubicada entre dos inmuebles, uno de 2 plantas y otro de 3 plantas. El inmueble de dos plantas se ve a demeritar y hace parte de un proyecto en altura que cuenta con licencia de construcción.</p>

Solicitante IDPC



Imagen 70. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)

X	CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	La casa se ubica en el barrio Bosque Calderón Tejada. Dicha urbanización, iniciativa de la Inmobiliaria Ospina, pretendía ofrecer un ambiente urbano segregado para familias adineradas que quisieran asentarse al norte de la ciudad. Se resalta la manzana correspondiente a las casas objeto de estudio en el plano de la urbanización. El barrio Bosque Calderón Tejada pretendió contribuir al desarrollo de los barrios residenciales de la ciudad desde una narrativa de confort y belleza. Se resalta la manzana correspondiente a las casas objeto de estudio.
		La casa no contribuyó significativamente en el generación de la estética propia del área residencial de Chapinero, aunque presentó las características urbanas previstas para el barrio Bosque Calderón. Con el tiempo, esta edificación ha convivido con edificios en altura, así como con otras edificaciones de baja altura propias de las etapas iniciales del barrio.

Solicitante

IDPC



Imagen 71. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.

CONCEPTO IDPC

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)
Carrera 6 No. 56 – 27 (Actual), Carrera 6 No. 56 – 27/35 (Antigua)

La edificación, construida en la década de los años 60 del siglo XX, llega de manera tardía a hacer parte del barrio Bosque Calderón, urbanización que fue diseñada por la firma Ospinas y Cía. a partir de los años 30. La construcción inicial de esta vivienda, si bien no aparece en los planos aprobados, concebía albergar, en el tercer nivel, la Iglesia de la Sociedad Teosófica, fundada en Bogotá por propietario del bien. Sin embargo, este espacio no contó con características espaciales relevantes que denotaran dicho uso, más bien era un espacio rectangular con la misma altura al de la vivienda del segundo nivel; solo desde la fachada, se insinuaba un uso distinto a través de un calado simple.

Además del uso de la iglesia no licenciado, la fachada de esta edificación inicial tuvo cambios importantes en relación a los planos del diseño original. Luego, con los años tanto la fachada como el interior se fue transformando aún más dependiendo de las necesidades de la familia. Como resultado, tenemos hoy en día, una fachada heterogénea y de difícil legibilidad en términos estéticos; así, de las influencias de una arquitectura más moderna planteada en el proyecto inicial se dio paso a una arquitectura ecléctica y en su interior de contenido vernacular pero sin un criterio de diseño estructurante. Por esta razón, se considera que a pesar de que la edificación cuenta con un antejardín y un patio posterior con bastante amplitud y abundante vegetación, que contribuyen a mejorar el contexto ambiental del barrio, su arquitectura no contribuye a la imagen urbana del sector en donde resaltan elementos muy claros de arquitecturas ligadas al “estilo inglés”, el Art Decó o el movimiento moderno.

El inmueble carece de valor estético ya que no es relevante en su planteamiento espacial o formal. Sumado a esto, se tiene que su autenticidad viene dada por una serie de intervenciones que no dialogan con la intención original y más bien son agregadas sin un criterio definido. Tampoco se le podría atribuir un valor histórico ya que allí no se tiene constancia de la ocurrencia de hechos relevantes de connotación a nivel de la ciudad.

Por último, si bien el inmueble se destaca por su contribución al tejido de la comunidad que hace parte de la Iglesia de la Sociedad Teosófica, hoy en día, este espacio fue adaptado para albergar tres unidades de vivienda que son arrendadas por sus propietarios.



Imagen 72. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria del inmueble localizado en la carrera 6 No. 56 27. IDPC.